

Romy B. Jurado, Esq.
Jennie G. Farshchian, Esq.
T (305) 921-0440
F (305) 921-0438



12955 Biscayne Boulevard
Suite 328
North Miami, FL 33181
www.jflawfirm.com

Querido Inversionista:

Romy Jurado es abogada y socia de la firma de abogados Jurado & Farshchian, PL. Ella se enfoca principalmente en ley de inmigración de negocios.

Si usted es inversionista y esta buscando hacer inversiones en los Estados Unidos, usted podría clasificar para una visa de no-inmigrante dependiendo del capital con el que cuente.

L-1 Transferencia de Ejecutivos

Esta clasificación de visa de no-inmigrante permite a empresarios expandir sus negocios al abrir una compañía en los Estados Unidos ya sea una sucursal, subsidiaria u otra empresa afiliada con la compañía extranjera. Como empleador estadounidense, usted podría transferir a un ejecutivo o gerente desde una de sus oficinas extranjeras afiliadas a una de sus oficinas en los Estados Unidos. Esta visa también permite a las compañías extranjeras que aún no tienen una empresa afiliada en los Estados Unidos enviar un ejecutivo o gerente a los Estados Unidos con el propósito de crear una oficina.

Datos para tener en cuenta:

- Esta clasificación no requiere un monto mínimo de inversión.
- La inversión depende del tipo de negocio a abrir en los Estados Unidos, y no requiere que el negocio sea del mismo servicio al que se dedica la empresa extranjera.
- Con esta visa tiene la opción de solicitar la residencia permanente (Green Card).
- Puede traer conyugue e hijos (L2).
- Le permite viajar fuera de los Estados Unidos y re-ingresar.

Requisitos de empleado/empleador para clasificar a esta visa:

- Tener una relación elegible con una compañía extranjera (oficina central, sucursal, subsidiaria o afiliada, colectivamente referidas como organizaciones que cumplen con lo requerido por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos conocido como USCIS por sus siglas en ingles)
- Estar o demostrar que estará haciendo negocios como empleador en los Estados Unidos y en al menos algún otro país, directamente o a través de una organización que cumple con los requisitos durante el tiempo de la estadía del beneficiario en los Estados Unidos como un L-1.
- El ejecutivo debe haber trabajado tiempo completo en la empresa extranjera durante por lo menos un año dentro de los tres años anteriores a la solicitud de la visa.
- Entrar a los Estados Unidos con la intención de desempeñar servicios en capacidad ejecutiva o gerencial (posibilidad de toma de decisiones) a una sucursal del mismo empleador o una de sus organizaciones elegibles.

E-2 Tratado Visa de Inversionista

Esta visa igualmente que la L-1 es una visa de no-inmigrante, pero que a diferencia de la L-1, no requiere que usted tenga un negocio en el extranjero o que trabaje para uno. La visa E-2 aplica para las personas ciudadanas de los países que tienen tratado comercial con Estados Unidos (Para ver la lista de países con tratados ingresa a www.jflawfirm.com) con el fin de crear/comprar, desarrollar y dirigir operaciones de una compañía estadounidense. Esta visa requiere por parte del solicitante, el invertir o estar en el proceso de invertir una cantidad substancial de dinero en un negocio existente o en el establecimiento de uno nuevo. Cuando hablamos de inversión substancial nos referimos a que debe ser lo suficiente como para que el negocio tenga éxito.

Datos para tener en cuenta:

- Esta clasificación no requiere un monto mínimo de inversión.
- Puede traer conyugue e hijos menores de 21 años (E-2 Visa).
- La visa se otorga inicialmente por 2 o 5 años y no tiene límite de renovaciones.
- La inversión no puede ser de naturaleza marginal (la empresa debe generar suficiente para sustentar para mantener a la familia del inversionista).

Requisitos:

- Inversionista debe tener nacionalidad de los países con tratado comercial con Estados Unidos.
- La inversión debe ser una cantidad sustancial de la empresa EE.UU.
- Intención de desarrollar y dirigir esta empresa. El extranjero debe poseer al menos el 50% de la empresa o poseer el control operativo

VISA EB-5

Este tipo de visa es la opción más rápida para los inversionistas de alto poder adquisitivo. La visa EB-5 requiere de una “inversión de riesgo” mínimo de USD \$500.000 a USD\$1 millón de dólares en un negocio nuevo o establecido. Una de las razones principales por la que se creó esta visa fue estimular la economía de los Estados Unidos. Debido a esto, el inversionista debe crear por lo menos 10 empleos que además deben ser de tiempo completo (40 horas por semana).

Datos para tener en cuenta:

- Usted puede invertir 1 millón de dólares en un negocio; creando 10 empleos directos de tiempo completo; o
- Usted puede invertir en un área de alto desempleo o en un área rural donde la población es menor a 20,000 personas. Para este tipo de inversión, la cantidad mínima de inversión es de USD\$500.000.
- Usted también puede invertir en un centro regional designado por USCIS. En esta situación, se le permitirá crear empleos directos e indirectos.

Romy B. Jurado, Esq.
Jennie G. Farshchian, Esq.
T (305) 921-0440
F (305) 921-0438



12955 Biscayne Boulevard
Suite 328
North Miami, FL 33181
www.jflawfirm.com

- El Congreso ha reservado 3,000 de las 10,000 visas EB-5 autorizadas anualmente para inversionistas que inviertan en un área de alto empleo o en un área rural.

Jurado & Farshchian, P.L. puede asesorar y guiar a inversionistas y propietarios de negocios que tengan la intención de invertir estratégicamente en los Estados Unidos y adquirir visas de trabajo para sí mismos o para sus trabajadores con el proceso migratorio.

Jurado & Farshchian, P.L. cuenta con abogados capacitados y especializados en inmigración, negocios y bienes raíces con años de experiencia en asesoría legal.

Si tiene alguna pregunta o quisiera consultar su caso por medio de una consulta, no dude en contactarnos. Estamos siempre dispuestos a atenderlo por cualquiera de nuestros medios ya sea por citas telefónicas al (305) 921 0440, por Skype JFLawFirm o por correo electrónico a Romy@iflawfirm.com

Hasta pronto,

Atentamente

Romy Jurado, Esq